

**INSTITUTO DE DESARROLLO Y
FORMACION SOCIAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



**CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL INDEFOS**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
VISION:.....	2
MISION:.....	2
PRINCIPIOS:.....	3
VALORES ESPECÍFICOS	5
GLOSARIO	13
TRANSITORIO.....	14



INTRODUCCIÓN

Los códigos de conducta son instrumentos que marcan directrices para un mejor comportamiento; deben ser vistos como un elemento fundamental para cumplir con la misión del estado.

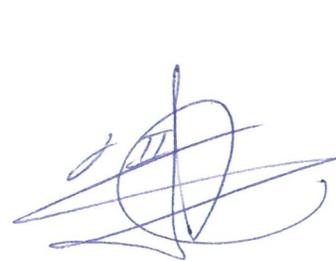
Debe entenderse también que el código es un compromiso voluntario de cada miembro de la Institución para mejorar su funcionamiento, y no un documento disciplinario impuesto de manera autoritaria.

El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Gobierno del Estado de Campeche, describe los valores esenciales de la Institución, y cada servidor público de esta dependencia tiene la responsabilidad de observar este código que ofrece pautas generales de las normas de conducta y las responsabilidades que deben observar.

El presente Código de Conducta es un instrumento emitido para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se le presenten y que deriven de las funciones y actividades propias del Instituto.

Los valores que se tomaron en cuenta para la creación de este código son: Legalidad, Objetividad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de cuentas, Eficiencia y Eficacia.

Tenemos confianza en que este código nos ayudará a mantener la honestidad e integridad en las actividades que se llevan a cabo en nuestra institución, a la cual estamos orgullosos de pertenecer.



VISION:

Ser una Institución modelo de calidad y eficiencia, sustentada en los principios del respeto, la cooperación, la pluralidad y la confianza mutua, en su trabajo corresponsable con la sociedad en el estado de Campeche.

**MISION:**

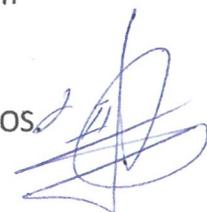
Promover la participación y organización ciudadana, para fortalecer el empoderamiento del capital humano a través de la capacitación, promoción y difusión de valores solidarios y la transmisión de conocimientos, para incrementar habilidades y destrezas que fomentan una cultura participativa y solidaria en los procesos de desarrollo integral del estado.

OBJETO:

Este código tiene como objeto establecer reglas generales de conducta sustentadas en principios rectores del servicio público, que orienten las acciones individuales de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones para atender bajo la dirección y coordinación de las instituciones de gobierno, las demandas de la sociedad.

La aplicación del Código de Conducta evitara:

- Actos de corrupción e ilícitos.
- Conductas no éticas.
- Anular o limitar los derechos que resulten contrarios a los intereses y valores de las y los servidores públicos.
- Conductas que resulten contrarias a los intereses y valores de quienes forman parte del Instituto.
- Conductas que fomenten la discriminación, desigualdad y maltrato hacia la ciudadanía y entre las y los servidores públicos del INDEFOS.



PRINCIPIOS:

Que las y los servidores públicos del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Gobierno del Estado deben observar en su desempeño.

Legalidad.

El servidor público deberá cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se le atribuyen a sus empleos, cargos o comisiones.

Objetividad.

El servidor público deberá Cumplir con la normatividad aplicable a las funciones del puesto que desempeña. En lo que le corresponde, proporcionar la información que genera el Instituto, con objetividad conforme a las limitaciones que la ley le impone, con un manejo seguro, confidencial y transparente.

Honradez.

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ya que comprometen su desempeño, desvirtuándose con ello no solo su imagen sino su razón de ser.

Tampoco deberán buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

Lealtad.

El servidor público corresponde a la confianza que el Estado les ha conferido en el compromiso de la formación de recursos humanos, generación del conocimiento y difusión del mismo por encima de sus intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la institución.

Imparcialidad.

El servidor público actuara sin conceder preferencias o privilegios a organizaciones o personas.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Integridad

El servidor público deberá actuar con honestidad, atendiendo en todo momento a la verdad; al conducirnos de esta manera, fomentaremos la credibilidad de la sociedad en las Instituciones públicas y contribuiremos a generar una cultura de confianza hacia ellas.

Rendición de cuentas.

El servidor público debe asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujeta a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar funciones con eficiencia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización de recursos públicos.

Eficiencia y eficacia.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos

Acciones.

Los servidores públicos deberán:

- Conocer, cumplir, y respetar los ordenamientos jurídicos que regulan las funciones y obligaciones que tengan encomendadas como servidores públicos.
- Actuar y registrarse en el ejercicio de sus funciones bajo los principios de Objetividad, Honestidad, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficiencia y Eficacia.
- Privarse en el ejercicio de sus atribuciones de cometer actos de corrupción.
- Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honestidad, y eficacia.

2. Uso del cargo público

Compromiso.

- Los servidores públicos ejercerán sus funciones con invariable apego a los principios de honestidad y honradez.

Acciones.

Los servidores públicos deberán:

- Actuar siempre con moderación, honradez imparcialidad, profesionalismo, y eficacia, conduciéndose con un trato digno y cordial, hacia cualquiera sin ningún tipo de discriminación.
- Conducirse de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, eficiencia y eficacia.
- Abstenerse de recibir por sí o por interpósita persona, dinero, favores, regalos indebidos o dadas.
- No aprovecharse de su cargo para gozar u obtener beneficios, privilegios o tratos preferenciales.
- Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez, y eficacia.
- Abstenerse de llevar a cabo actividades ajenas a sus funciones dentro del horario laboral.

3. Uso y asignación de recursos.

Compromiso.

- Los servidores públicos utilizarán los recursos materiales, económicos y tecnológicos de manera eficaz, equitativa, transparente, para cumplir con sus obligaciones y funciones adoptando criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.

Acciones.

Los servidores públicos deberán:



- Asumir la responsabilidad de desempeñar sus funciones y recursos asignados en forma adecuada.
- Encaminar su actividad al óptimo aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad.
- Realizar oportunamente la comprobación de los recursos económicos que les sean proporcionados, ya sea para realizar alguna comisión, o que deba ejercer con motivo del desempeño de sus funciones.
- Conservar y mantener en buen estado las instalaciones del Instituto, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, mobiliario y equipo proporcionado para cumplir con el trabajo encomendado, bajo criterios de racionalidad y ahorro.
- Comprometerse a una rendición de cuentas oportunas, clara, imparcial y transparente.

4. Uso transparente y responsable de información Interna.

Compromiso.

Los servidores públicos deberán fomentar una cultura de la legalidad y transparencia.

Acciones.

Los servidores públicos deberán:

- Conocer y cumplir la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- Mantener ordena y accesible la información bajo su responsabilidad.
- Garantizar la integridad y conservación de los expedientes y documentos, para facilitar y controlar su uso y destino final, así como permitir la adecuada conformación de la memoria institucional.
- Informar sobre el ocultamiento o uso indebido de información oficial.

servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Acciones.

Los servidores públicos deberán:

- Basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.

Proporcionar la información, asesoría u orientación que requiera algún compañero para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.

7. Atención a delaciones y relación con la sociedad.

Compromiso.

- Los servidores públicos de esta institución deben promover una cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía para la presentación de quejas y delaciones.
- En las áreas en las que se ofrece atención al público, se deberá dar atención, seguimiento y respuesta oportuna, eficaz, transparente e imparcial a todas las quejas y delaciones, así como ofrecer a la sociedad, en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

Acciones.

Los servidores públicos deberán:

- Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos, orientando a los ciudadanos en la presentación de sus inconformidades y delaciones, de forma expedita y eficaz.
- Atender quejas y delaciones, protegiendo siempre los datos personales y llevarlo a cabo conforme a la ley.

- Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y delaciones presentadas, canalizando al área competente para su debida atención.
- Desenvolverse con rectitud, respeto y certeza, absteniéndose de injuriar indebidamente e injustificadamente a compañeros, superiores y subalternos.
- Comunicar a las instancias correspondientes, los casos de transgresiones por parte de los servidores públicos este Instituto al Código de Ética, Reglas de Integridad y al presente Código de Conducta, sustentando con pruebas dichas manifestaciones.
- Cuidar que su posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio, hostil, de acoso sexual o laboral.
- Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, el apoyo, atención, información, colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.
- Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de gobierno.

8. Entorno ecológico, salud, higiene y seguridad.

Compromiso

- Los servidores públicos deberán desarrollar acciones que permitan salvaguardar la protección al medio ambiente, así como conducirse en el ejercicio de sus atribuciones bajo las medidas de seguridad e higiene, evitando poner en riesgo su salud y las de sus compañeros.

Acciones

Cn/

Los servidores públicos deberán:

- Generar acciones de protección ambiental aptas para desarrollar el ejercicio de sus funciones, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental para satisfacer las necesidades laborales.
- Ajustar invariablemente el actuar a las regulaciones y prohibiciones de las disposiciones relacionadas con relación al consumo de tabaco en el Instituto.
- Contribuir y atender las indicaciones para facilitar las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de del Instituto, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento y los sanitarios.
- Hacer uso correcto de los recursos materiales proporcionados a su disposición por el Instituto.
- Abstenerse de realizar cualquier acción que represente un peligro o atente contra la seguridad de los demás.
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.
- Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, así como el entorno ambiental del Instituto, para su reparación o atención oportuna.
- Evitar obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento.

9. Integridad en el desempeño público.

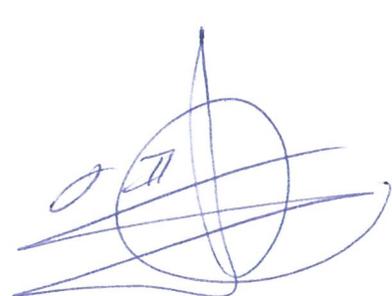
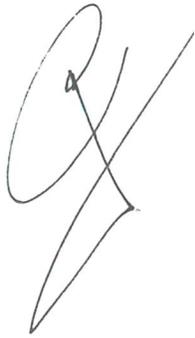
Compromiso

- El servidor público deberá hacer un compromiso consigo mismo, como mantenerse actualizado con relación a las labores que lleva a cabo el Instituto, buscando el desarrollo constante en su formación profesional, participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño.

Acciones.

Los servidores públicos deberán:

- Garantizar la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público, midiendo y evaluando constantemente el desempeño de sus colaboraciones en forma honesta, respetuosa e imparcial, promoviendo a su personal con miras a su desarrollo.
- Vigilar y hacer valer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos permitiéndoles realizar sus actividades.
- Respetar las condiciones que por razones de maternidad necesiten situaciones especiales para las mujeres en el ejercicio de sus labores, sin condicionar su permanencia en el trabajo o su actuar por dicha situación.
- Respetar los días de asueto a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por ley se tengan estipulados.



GLOSARIO

Código de Conducta: Instrumento que orienta la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias del Instituto.

Código de Ética: Instrumento que establece el actuar ético de los Servidores Públicos de las dependencias y Entidades de la administración Pública Estado de Campeche, a que se refiere el presente acuerdo.

Comité de Ética: Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus **empleos, cargos, comisiones o funciones**.

Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Código de Conducta y a las reglas de Integridad.

Eficacia: El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

INDEFOS: Instituto de desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentara la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Servidor Público: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración Pública y para el tema de este documento, dentro del INDEFOS.

Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Instituto de Desarrollo
y Formación Social del Estado de Campeche

Miembros Propietarios Permanentes



Lic. Arturo May Mass

Presidente del Comité de Ética y
Prevención de Conflictos de Interés



Lic. Manuel Enrique Moreno
Fernández

Secretario Ejecutivo



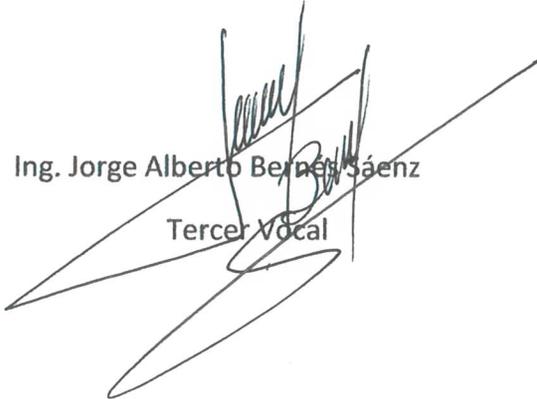
Lic. Florecita García García

Primer Vocal



Ing. Salatiel Martínez Camacho

Segundo Vocal



Ing. Jorge Alberto Bernés Sáenz

Tercer Vocal